

EL LIBERAL PALMESANO

DIARIO LIBERAL DINASTICO

AÑO V

REDACCIÓN: Constitución, 14 y Libertad, 14 y 15.—Teléfono núm. 139.
ADMINISTRACIÓN: Conquistador, 43.

Palma Martes 27 Agosto de 1895

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
1'25 pesetas al mes en toda España.
Número suelto, 10 céntimos.

N.º 1317

La cuestión de orden público

El gobierno repite que no hay motivo para alarma ninguna, y sin embargo los periódicos publican artículos y sueltos sobre esta cuestión, pero tranquilizados.

Dícese que el plan era un movimiento en Valencia que habían de secundar otras provincias, entre ellas Madrid.

Según el *Heraldo de Madrid*, hubo quien vió que dos jefes revolucionarios, conducidos en un *tandó*, recorrían las calles más céntricas de Madrid, bajándose con frecuencia del coche para entrar en casas conocidas, sin recatarse esos revolucionarios de las miradas de la policía.

Y después de decirse eso, se añadió, que un alto funcionario daba pelos y señales de la inversión de 80,000 duros que los filibusteros habían mandado a la península, para que con esa suma se promoviera aquí una agitación, de la que decía fué precursora la partida de Chóvar.

El *Globo* escribe por su parte:

«El gobierno parece hallarse tranquilo por los supuestos ó verdaderos trabajos para turbar el orden; pero los hechos no responden a las palabras, porque aparte del refuerzo en los retenes de Orden público y de las patrullas de Guardia civil, todavía hay otros actos que revelan miedo ó extrema suspicacia. Hé aquí uno:

Un amigo nuestro que habita en los barrios bajos, vió anteanoche varias patrullas de Guardia civil que recorrían incesantemente aquellas calles.

Anoche se practicó un registro en el domicilio de un comisionista de tapices, sito en la calle del Fúcar, núm. 5, donde se suponía la existencia de un depósito de armas, sin que llegase a encontrarse una sola en todo el local.

También, según de público se decía, habíase girado á otros puntos visitas de esta especie con el mismo resultado.»

Y *El Imparcial* añade estos detalles:

«Hace unos ocho ó diez días tuvieron noticia en el Gobierno civil de qué había llegado, procedente de los Estados Unidos, un personaje misterioso que en cuanto entró en Madrid se puso á hablar con unas cuantas personas poco escrupulosas en asuntos de patriotismo.

Desde que llegó el laborante en cuestión, comenzaron á reunirse en una casa, dícese que del distrito del Congreso, con objeto de ocuparse en los medios de promover una algarada é influir así en la Bolsa y en otros centros, al propio tiempo que en el extranjero.

El registro en la calle del Fúcar no dió resultado; pero á causa de otras pesquisas, se detuvo anoche á dos personas, siendo conducidas al Gobierno civil.»

Mucho tememos que en las noticias precedentes haya una gran parte de fantasía.

Evidentemente se ha tratado sacar partido del estado de ánimo de las familias de los reservistas.

Evidentemente se ha procurado, y creemos se procurará turbar el orden—de que es indicio la partida de Chóvar;—pero también tenemos por cierto que deben andar los tales trabajos en manos de revolucionarios de menor cuantía.

Como tenemos por cierto que los conspiradores se agitarán en el vacío.

En Valencia

Son curiosas estas impresiones de *El Mercantil Valenciano*:

«El día y la noche de anteayer—dice

—debieron ser horribles para las autoridades civiles.

Nosotros hablamos ayer de precauciones, pero no sabíamos que el gobernador se había pasado la noche de claro en claro.

El día de ayer se aprovechó buscando la cabeza de la *hidra*, y cuéntase que al presentarse los agentes de la autoridad en casa de un sospechoso y no encontrarle, se llevaron á su hijo.

Esto no había ocurrido en España desde antes de 1868.

La prensa vespertina y algunos corresponsales secundan admirablemente al gobernador en eso de dar color á la cosa.

Se le ponen á uno los pelos de punta cuando ve ciertas cosas.»

El mismo colega publica una carta de Carcagente en que se dice que por orden del gobernador se practicó un registro en el Casino republicano, sin que se encontraran las armas que se buscaban, y que luego se registraron las casas de don Domingo Taleus, de don Juan Mir, de don José Plá, de don Salvador Moscardó y otras.

«A todo esto—añade—el camino de Alcira y Carcagente estaba tomando militarmente, y nos aseguran que también en Alcira se practicaron visitas domiciliarias.

Un médico que había salido de la población á ejercer el ministerio de su profesión recibió el *jallo!* y de poco lo echiqueraron como revolucionario.

Fué la de anoche noche toledana para los republicanos y la Guardia civil, porque nadie durmió.»

Se ve por todas estas noticias é impresiones que no podrá ser muy seria en el fondo la conspiración; pero en la región de Valencia, sobre todo, se ha producido una alarma extraordinaria.

Cabos sueltos

Madrid 23.

Hoy sólo se habla de próximas alteraciones de orden público.

Dícese que en Madrid hay grandes trabajos hechos en sentido republicano, á los cuales no son extraños determinados elementos carlistas, que deben secundar el movimiento en provincias.

Anúnciase estos disturbios para la salida de las tropas á la campaña de Cuba.

Por desgracia, algo de verdad debe existir en estos rumores, y es triste que el Gobierno no se muestre tan enterado como debiera, cuando se trata de actos que resultan antipatrióticos, mucho más en las actuales circunstancias.

En el ministerio de la Gobernación nada se sabe á pesar del mucho dinero que se invierte en averiguaciones, y es lástima que estos servicios, tan importantes para la nación, se entreguen en manos que sólo saben alarmar, y jamás previenen á las autoridades de nada cierto.

También se escuchan rumores de alteración del orden público en la isla de Puerto-Rico, en donde se asegura que el malestar ha llegado á un límite insostenible.

Parece que determina esa actitud el estado económico más deplorable cada día, y del cual se preocupa demasiado poco el señor Castellano.

Bueno es que absorba la atención del señor ministro de Ultramar la campaña de Cuba, pero también debe estar atento á cuanto con Puerto-Rico se relaciona, porque á más de ser obligación suya, así

lo demandan los intereses de la pequeña Antilla, tan respetables como los demás de la patria.

El general Salcedo ha conferenciado extensamente con el señor ministro de la Guerra.

Sin duda alguna, su inteligencia clarísima puede describir de modo exacto cuanto en la isla de Cuba acontece y además, parece muy posible, que por la amistad que de antiguo le une al general Martínez Campos, traiga también alguna especial misión, tanto más importante, cuando persona de tanto mérito es encargado de desempeñarla.

Tan impenetrables se muestran ambos conferenciados, que nada puede deducirse ni aun adivinarse de lo que en la conferencia puede tratarse.

El gobierno ha recibido noticias de nuestro representante en Washington, manifestando que de sus informes resulta confirmado que escasean mucho los recursos en las juntas revalorizadas de los Estados Unidos.

Ha vuelto á hablarse de un desembarco filibustero en Puerto Rico, pero estos rumores carecen en absoluto de fundamento.

Regresa á España con licencia por enfermo el general don Julio Domingo Bazan, actual comandante general de Pinar del Río.

A sustituirle en este destino va reclamado por el general en jefe, el general de brigada don Juan Madan.

Parece ser que se estudia la manera de enviar fuerzas de carabineros al distrito de Cuba para el servicio de guarda costas.

Nosotros hemos oído que dichas fuerzas, si bien no les será posible evitar desembarcos sino con la ayuda de tropas y para auxiliar á las cañoneras, en cambio impedirá los alijos de armas y municiones que á diario se hacen en aquellas costas por no estar vigiladas en toda su extensión.

Dícese que el ministro de jornada, que lo es el señor duque de Tetuán, saldrá en breve para las aguas de Cestona, sustituyéndole el señor Romero Robledo, que como es sabido reside en San Sebastián, á causa de la enfermedad de su distinguida señora.

Asegúrase que el señor duque de Manas irá á conferenciar á Santa Agueda con el jefe del Gobierno, señor Cánovas del Castillo, y que es muy posible que le presente su dimisión, á causa de que algún ministro no parece muy satisfecho de su gestión diplomática, sobre todo en lo que se refiere al arreglo comercial y nueva reapertura de nuestro mercado de vinos en Francia.

Realmente, esta negociación viene sufriendo unas dilaciones inexplicables, y es posible que sea la causa determinante del rumor que señalamos.

A última hora hemos tratado de averiguar lo que hubiese de cierto en lo dicho por algunos respecto á detenciones hechas en el Gobierno civil, y oficialmente, por estar las autoridades descansando aún, á causa de haberse retirado tarde, no hemos podido comprobar nada; pero extraoficialmente se nos ha dicho que todo se reduce á la detención de dos reservistas, los cuales han sido puestos á disposición de la autoridad militar.

Se conoce que las autoridades y altos

funcionarios del Gobierno civil debieron anoche trasnochar bastante, porque á las dos de la tarde de hoy seguían aún descansando.

No censuramos que las autoridades vigilen, si tienen motivos para ello. Pero, en honor de la verdad, no advertimos síntoma alguno de trastorno.

Lo que hay es mal humor, malestar general; pero las cosas no pasan de esta temperatura.

Noticias generales

En Inglaterra se emplean con muy buen resultado tubos de papel para conducir el gas del alumbrado, especialmente por largas canalizaciones subterráneas.

Se fabrican esos tubos arrollando buen papel fuerte de celulosa alrededor de un cilindro cuyo diámetro es igual al del tubo que se desea obtener, sumergiendo cada rollo en asfalto fundido, y obteniendo así un tubo completamente impermeable al aire y al agua, y que resiste á fuertes presiones y á todas las causas de deterioro.

Se unen esos tubos mediante manguitos exteriores, también de papel impregnado de asfalto.

Los nuevos conductos resultan, según parece, ligeros, inrompibles y baratos, y por estar hechos de materia mala conductora del calor, protegen mejor que los metálicos á los fluidos contra la temperatura exterior.

Inútil es añadir que, de ser ciertos estos resultados, los conductos de papel serían inapreciables para resistir á los efectos de la electricidad subterránea, y no sufrirían corrosión alguna como las canalizaciones metálicas.

En París acaban de dictarse recientemente órdenes severísimas contra los sonámbulos.

Con este motivo, un redactor del *Gil Blas* ha entrevistado á M. Auffinger, uno de los sonámbulos más caracterizados, que se titula «Hijo del magnetismo», y que lo es en efecto de un magnetizador y de una sonámbula célebres, y he aquí lo que le ha dicho:

«Es verdaderamente arbitrario el acto de la Administración superior, y un atentado, por lo tanto, á la libertad del trabajo, el habernos prohibido ejercitar el sonambulismo para predecir el futuro.»

Pero no importa; porque á pesar del golpe dado al sonambulismo, será como la salamandra, que renacerá de sus cenizas, porque el sonambulismo es la verdad, y la verdad no puede morir jamás.»

Trasladamos á los ciclistas la siguiente noticia, entresacada de un diario parisién:

«Un ciclista que montaba una bicicleta de la marca X..., quedó muerto á consecuencia de una caída, y otra fábrica de bicicletas rival no ha querido desperdiciar la ocasión que se le presentaba de desacreditar á la primera, y ha remitido á los periódicos el siguiente anuncio, en forma de lápida mortuoria:

«Bi-git

S-C. Joggias.

No quiso jamás montar las máquinas Z. Encontró su muerte con la marca X.

Rogad por él, pero no le imitéis.»

Este epitafio está coronado por el consabido cráneo sobre las dos tibias cruzadas, y no lejos del simbolo macabro se ve á la Muerte apoyada en una bicicleta X.

¡Este es un anuncio inglés puro!...

Sección local

El *Heraldo* siguió defendiendo al señor gobernador interino en la cuestión de multas á la prensa.

Vaya el colega enterándose de la vigente legislación:

«En vista del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Mendo de Figueroa, director del periódico satírico de esa capital *El Intrínquis*, contra la providencia de ese Gobierno de provincia, fecha 5 de Marzo último, imponiéndole la multa de 500 pesetas por la publicación de un artículo titulado «Lo de Rubiales», que se estimó ofensivo á la autoridad del gobernador:

Considerando que la sanción que establece la ley provincial en su art. 22 por faltas á la moral ó la decencia pública y de obediencia y respeto á la autoridad del gobernador, tiene por principal objeto procurar al representante del Gobierno medios coercitivos de hacerse obedecer en determinadas circunstancias y facilitar su libre acción, dentro de la esfera de sus atribuciones propias, así como también reprimir los actos que, sin tener establecida penalidad en el Código ó en leyes especiales, afecten de algún modo al concepto de la moral, implicando su falta de corrección inmediato desprestigio ó pérdida de fuerza moral para la autoridad gubernativa:

Y considerando que las faltas y los delitos que se cometen por medio de la imprenta tienen una sanción penal en las leyes ordinarias, y que su conocimiento corresponde por tanto á los Tribunales, como se determina expresamente en la ley de policía de imprenta de 26 de Julio de 1883;

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, relevándole del pago de la multa que por el expresado concepto le impuso ese Gobierno de provincia.

De Real orden, etc.—Madrid 29 de Diciembre de 1885.—González.—Señor gobernador de la provincia de Salamanca.

(Gaceta 30 Diciembre.)

La misma *Gaceta* del día 30 de Diciembre de 1885, contiene otras dos Reales órdenes de igual fecha que la anterior, relevando del pago de las multas de 500 pesetas á los directores de *La Voz de Guipúzcoa* y *La Luz*, y reproduciendo literalmente la doctrina consignada en la que dejamos inserta.

«Las excepcionales circunstancias en que se ha verificado el último cambio de Ministerio han dilatado hasta ahora el momento de exponer á V. S. el criterio á que debe atenderse para que, inspirándose en los propósitos del Gobierno, pueda coadyuvar eficazmente á conseguir su principal aspiración, que no es otra sino la de obtener la mayor sinceridad en la aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de los derechos individuales.

Sabido es de V. S. que la conservación del orden no puede lograrse por completo y con firmeza con sólo una constante vigilancia, y con el empleo de la represión en su caso; es para conseguirlo factor, si cabe, más importante, la consolidación del orden moral que los Gobiernos no pueden lograr sino levantando el prestigio de las leyes, y poniendo en su aplicación un espíritu tan amplio como grande haya de ser la energía con que aquéllas exijan é impongan su cumplimiento.

He aquí por qué el Gobierno, que no necesita hacer á V. S. presente cuáles son los móviles en que ha de inspirar su conducta, por ser notorios sus compromisos políticos, que con entera firmeza se apresura á reconocer subsistentes en toda su extensión, y que cumplirá fielmente en la aplicación de las leyes vigentes desde luego, y proponiendo á las Cortes en su día las reformas á que viene obligado, no puede prescindir de recordar á V. S., para que le secunde desde ese cargo en la proximidad de unas elecciones generales su criterio expuesto ampliamente ante el

Parlamento en distintas ocasiones en cuanto á la aplicación de algunos preceptos legales, entre los que descuellos relativos al ejercicio de los derechos individuales en general, y singularmente al de la libre emisión del pensamiento por medio de la imprenta, á los de asociación y reunión, y á la inteligencia del art. 22 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.

En cuanto á aquellos derechos constitucionales, debe ser norma de conducta para V. S. el extremar el respeto y la tolerancia; pero por lo mismo ha de proceder con energía para reprimir los abusos que se cometan en su ejercicio por los que no hayan aprendido cuál es el límite de la verdadera libertad en el uso prudente y legítimo que de ella deba hacerse.

El derecho de asociación para todos los fines lícitos de la vida humana fué reconocido á los españoles en el art. 13 de la Constitución del Estado, que reservó para otras leyes la determinación de las reglas á que había de someterse su ejercicio.

Circunstancias ajenas á la voluntad de otro Gobierno, de que también formaba parte el ministro que firma, impidieron que llegara á ser ley un proyecto por él emitido á la deliberación de las Cortes, estableciendo el complemento en este punto del Código fundamental del Estado, según los principios consignados en el decreto ley de 20 de Noviembre de 1868. El Gobierno actual reproducirá este proyecto de ley si es llamado á comparecer nuevamente ante el poder legislativo; y entre tanto no puede menos de hacer presente á V. S., por más que se lo habrán dado á conocer hechos bien recientes, que al ejercicio del derecho de asociación no pueden imponerse otras limitaciones que las establecidas en el Código penal, cuyos preceptos, además de garantizar la práctica del citado derecho, defienden suficientemente las prerrogativas del Estado y los atributos del poder público.

No debe V. S., por tanto, suscitar obstáculo que no esté comprendido dentro de estos términos ni á la constitución de asociaciones ni al restablecimiento, cuando se solicite en forma procedente, de aquellas que en épocas anteriores hubiesen sido suspendidas ó disueltas por las autoridades gubernativas, limitándose á entregar á los tribunales á los individuos que, abusando de este derecho, ejecuten actos lícitos y comprendidos en las leyes penales.

La ley de 15 de Junio de 1880, que en consonancia con el art. 14 de la Constitución estableció las condiciones con que había de ejercitarse por los españoles el derecho de reunión, ha sido en su art. 1.º interpretada muchas veces con un criterio poco conforme con el espíritu expansivo en que se inspirarán sus autores, y aun opuesto abiertamente en su letra, suponiendo indispensable el permiso previo de la autoridad gubernativa para la celebración de reuniones públicas, como si fuese susceptible de interpretación el mencionado artículo al establecer textualmente que aquel derecho puede ejercitarse «sin más condición que la de dar los que la convoquen conocimiento escrito y firmado del objeto, sitio, día y hora de la reunión, 24 horas antes, al gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demás poblaciones.»

Han de ponerse, pues, en olvido por V. S. los precedentes á que hayan dado lugar interpretaciones de la ley más ó menos restrictivas, teniendo en cuenta siempre que sus facultades no alcanzan á negar ni á otorgar siquiera permiso para la celebración de reuniones públicas; que su intervención en ellas debe contenerse dentro de los límites que determina el art. 4.º; y que ni V. S. ni sus delegados, cualesquiera que fueren el fin y circunstancias de las reuniones cuya celebración se anuncie á su autoridad, pueden determinar sobre su suspensión ó disolución sino ateniéndose al texto estricto del art. 5.º de la ley misma, y con sujeción perfecta á las condiciones en él establecidas.

La potestad de imponer multas hasta un maximum de 500 pesetas otorgada á

los gobernadores por la ley provincial, tiene fijada su limitación dentro del mismo art. 22 en que fué establecida, siendo á todas luces insostenible, la extensión con que ha venido aplicándose aquel precepto, ora con el fin de agravar para miras exclusivamente políticas las correcciones establecidas en otras leyes para faltas de cierta índole en que pueden incurrir las corporaciones municipales y provinciales, ora con el de castigar los que han podido reputarse abusos de la prensa periódica, ora con otros análogos é igualmente extraños á aquellos para cuya realización se concedió por la ley tal facultad á los delegados del Gobierno en las provincias.

No hay para qué ocultar que esta excesiva extensión en la aplicación del mencionado precepto ha contribuido poderosamente al desprestigio de la ley provincial; como se desconcentuarían todas las leyes de sus prescripciones, que deben ser norma de la justicia, se convirtieran siempre en meros instrumentos de la arbitrariedad. Para evitar que esto acontezca en lo sucesivo, el Gobierno se propone presentar oportunamente á las Cortes el proyecto de ley modificando la redacción de dicho artículo en forma que no deje lugar á dudas ni á interpretaciones; pero, entretanto que esto sucede, no puede menos de encarecer á V. S. la necesidad de hacer un uso extremadamente prudente y sobrio de aquella facultad, que no tiene otro carácter que el de un medio extraordinario de coerción, de que no debe usarse sino para mantener en toda su entereza el principio de autoridad, frente á determinados abusos cuyo correctivo no puede imponerse conforme á otras leyes, ni demorarse sin menoscabo del prestigio de la autoridad misma que llegara á presenciarlos; pero en ningún caso el de suministrar penalidades no establecidas en el Código, cual ha venido aconteciendo con las multas impuestas á la prensa periódica por faltas que no pueden tener su correctivo sino en ley común ó en la que regula el ejercicio de este derecho constitucional.

En el Código penal, que es la más firme garantía de la libertad de la imprenta, están señalados los delitos y faltas que en el ejercicio de ésta puedan cometerse, y ninguna otra restricción debe aplicarse á la práctica de este sagrado derecho.

Tal es el criterio con que el Gobierno ha de aplicar las leyes de que queda hecha mención; abrigando el propósito de interpretarlas todas en el desenvolvimiento de su política con el espíritu más liberal y expansivo que sus preceptos consienten.

Al secundar V. S. este noble pensamiento desde el difícil cargo que le ha sido confiado, ha de tener en cuenta, sobre todo, que nada puede ser reputado, en el ánimo del Gobierno, tan censurable como el no exigir con firmeza y por igual á todos el cumplimiento de las leyes, y el no poner la mayor sinceridad y rectitud en aplicarlas.

Lo que comunico, etc.—Madrid 8 de Enero de 1886.—González.—Señor gobernador de la provincia de...
(Gaceta 9 Enero.)

Ayer tarde se verificó la novillada organizada por varios distinguidos jóvenes de esta ciudad á beneficio de la «Sociedad protectora de la infancia.»

El estrado de honor y los palcos estaban completamente llenos; en cuanto á las demás localidades y tendido general, no era mucha la concurrencia, por lo que se puede calcular que la entrada no llegó á media plaza.

Los toretes de *Son Sant Martí* dieron bastante juego, y los noveles diestros se lucieron en todas las suertes.

El espectáculo fué amenizado por dos bandas de música.

Esta mañana era insoportable el mal olor que en el paseo de la Rambla despedía una zanja de reciente construcción, pues era necesario taparse la nariz produciendo náuseas á toda persona que por dicho punto pasaba.

Mañana á las diez y media de la mis-

ma en la casa-cuartel de carabineros se celebrará el cousejo de guerra para ver y fallar la causa seguida contra el carabiniero José Furió Carreras, que hace unos cuantos meses disparó su fusil contra el paisano Lorenzo Fran (*Duel*), causándole la muerte.

Dicho consejo será presidido por el teniente coronel primer jefe de la comandancia del mismo cuerpo en esta provincia don Cipriano Cebrián.

Defenderá al procesado el primer teniente de infantería don Plácido Pereyra.

Tomamos de *El Diario*:

«Tenemos noticia de que los doctores y licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de nuestra provincia, acordarán asociarse, con objeto de defender sus intereses profesionales, adhiriéndose á sus compañeros matritenses. Tan plausible idea se debe al erudito bibliotecario de nuestro Instituto don Joaquín Santisteban Delgado, marqués de Arcos con la colaboración de nuestros paisanos don Jaime Pomar y don Rafael Ballester licenciados en Filosofía y Letras.»

Por disposición de los inspectores de viveres fué echado al sumidero uno de los toretes lidiados el domingo en esta plaza de toros.

El domingo hubo una riña entre dos sujetos en la calle del Sindicato, resultando uno de ellos con varias heridas en la cabeza. Conducido á la casa de socorro, fué curado por el médico señor Malberty. El agresor fué encerrado en Capuchinos.

Esta noche tendrá lugar en el Teatro Circo-Balear una audición musical en la que tomarán parte los concertistas de ocarina denominados «Los nuevos montañeses.»

Se nos ruega hagamos público que el objeto de esta velada obedece sólo á darse á conocer á nuestro público, por cuyo motivo la entrada será libre.

He aquí el programa del concierto:

Primera parte
Sinfonía.—Campanone.
Mazurka.—Miramar.
Polka.—Localia.
Segunda parte
Aria Miserere.—Del Trovador.
Polka.—Snell.
Variaciones originales.
Tercera parte
Sinfonía.—Tutti in masehara.
Valses.—Trés Jolié.
Polka.—El Ruiseñor.

El día 4 de Septiembre próximo se incorporarán al regimiento Regional número 1, para cubrir bajas, 218 individuos excedentes de cupo del reemplazo de 1894.

Hoy en la iglesia de San Francisco se celebrará la fiesta que los padres escolapios dedican anualmente á su glorioso patriarca San José de Calasanz.

A las diez de la mañana se ha cantado la misa del maestro Chorrón y ha hecho el panegírico del santo el conocido orador sagrado don Miguel Matas.

Al anochecer se cantará la corona de las doce estrellas, compuesta por el mismo San José de Calasanz y luego habrá sermón por un padre escolapio.

La antigüedad que ha de servir de base para declarar derecho al abono del sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º del actual á los primeros tenientes, es la de 5 de Noviembre del 86.

Hemos recibido un folleto editado en la tipografía católica, el cual contiene cuanto se escribió en pro y en contra de la reforma de la Casa Consistorial de Palma.

Agradecemos la atención.

Servicios prestados por la Guardia civil:

La del puesto de Llummayor detuvo y entregó al juez municipal á un joven de oficio albañil, por haber producido lesiones leves á sus padres al ser instado para que asistiera al trabajo.

—Habiendo llegado á conocimiento de la Guardia civil de Santany de que en la noche del 15 al 16 actual se había cometido un robo consistente en 14 gallinas, se puso á practicar las diligencias necesarias hasta dar con los ladrones.

Verificado un reconocimiento en la casa de un vecino de dicha villa, se encontraron 5 de dichas gallinas, y además se vino en conocimiento de que los autores del robo fueron dos, los cuales con objeto de llevar á cabo su intento, se sirvieron de una arada para forzar la puerta del gallinero.

Los dos aprovechados cacos fueron puestos á disposición de la autoridad competente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, en la sesión celebrada ayer por nuestro Excmo. Ayuntamiento se procedió al sorteo de señores asociados, habiendo resultado corresponder serlo para 1895-96 los señores siguientes:

Don Enrique Sureda, don Miguel Matas, don Francisco Villalonga, don Juan Pons, don Ramón Soler de la Plana, don Gabriel Pérez, don Joaquín Iglesias, don Domingo Bosch, don Pedro José Mora, don Juan Llopis, don Miguel Guasp, don Jacinto Bestard, don Antonio Riera, don Miguel A. Riera, don Bartolomé Gótoner, don Bartolomé Aleñar, don Rafael Ribas, don Miguel Bonafé, don Juan Burgués Zaforteza, don Bartolomé Montaner, don Miguel Binimelis, don Heriberto Granells, don Miguel Palou, don Vicente Terrasa, don Juan Montaner y Vich, don Rafael Garcías Moll, don Baltasar Moya, don Ignacio Vidal, don José Rubí, don Gabriel Maimón, don Bernardino Borrás, don Pedro José Montes, don Juan Pizá, don Mariano Aguiló, don Pedro Crespi, don Domingo Tous y don Arnaldo Garau y Cañellas.

En el Ayuntamiento

A causa de una repentina indisposición de que se vió anoche acometido el encargado de escribir la revista de la sesión que celebró ayer el cabildo municipal de Palma, trasladamos á nuestras columnas la que publica *La Última Hora* en su edición de ayer noche.

Dice así:

«A las doce y veinte minutos de esta tarde bajo la presidencia del alcalde señor Salóm y con la asistencia de los concejales señores Sureda, Fuster, Torres, Losada, Moll, Planas, Juan, Mulet, Torrella, Salóm, Esbarranch, Mayol, Piña (don Nicolás), Serra, Bonet, Ferrá, Palmer, Casanovas, Esteva, Piña (don Juan), Fuster (don José), Mir, Oliver, Deyá, Alvarez, Bauzá, Vaquer, Ribot y Zaforteza, se ha abierto la sesión ordinaria de la presente semana.

Actuaba de secretario el oficial don Pedro Bordoy, que ha dado lectura al acta de la anterior.

El señor Ferrá hace observar que, al decir en la sesión pasada el señor Losada que su memorandum atacaba cruelmente al Ayuntamiento y lo calificaba de *ladron*, contestó enseguida:—*Lo niego*. Quiero que consten textualmente en acta estas palabras y contestando á varias suposiciones del señor Ribot dijo:—*Lo que he dicho está escrito y yo estoy á las consecuencias*.

Se acuerda modificar el acta para que consten en ella las palabras del señor Ferrá.

Se concede un mes de licencia al secretario don Guillermo Roca para ausentarse de la ciudad.

Se da de baja en el padrón vecinal á don Pedro Estarás y Gual y su señora.

Se da lectura á un dictamen de la comisión de Hacienda, referente al recurso del señor Fuster, contratista del arbitrio municipal sobre ocupación de la plaza Mayor, en el que, después de considerar que dicho señor ha obrado perfectamente exigiendo el pago de cuotas á ciertos conductores de carros de transporte de verduras y géneros para la venta, se propone acuerde el Ayuntamiento que los conductores que manifiesten el destino de las mercancías estarán exentos de las cuotas; pero que los que no den anticipado aviso deberán satisfacerlas, debiendo en el primer caso comuni-

car por escrito al empresario el destino de los géneros.

El señor Mayol propone que se pase á votación el dictamen y así se sabrá cuáles son los que lo apoyan.

El señor Losada contesta que antes debe leerse otro dictamen relativo al mismo asunto.

El señor Presidente da su asentimiento y se lee el dictamen, replicando el señor Mayol que jamás ha impedido al contratista de la plaza Mayor que cobrara impuesto alguno y que lo que únicamente ha hecho ha sido tomar nota de los abusos que ha cometido, nota que guarda y puede enseñar á quien quiera.

El señor Losada replica á su vez que el señor Mayol no está en razón, pues entre otras cosas, afirma que el empresario ocupaba los intercolumnios, cosa que carece de fundamento. Continúa el señor Losada en largas consideraciones en su apoyo y dice después el señor alcalde que el contratista ha faltado al contrato y que él sabrá tomar medidas enérgicas para que en lo sucesivo se atenga más á él.

Se pasan á votación los dictámenes presentados, los que se aprueban por veinte y dos votos contra ocho.

El señor Mayol pide permiso para leer una protesta contra los señores concejales que han votado en pró de los dictámenes. La lee y es interrumpido varias veces por el señor Losada y otros señores que creen no es esta la ocasión de formular tales protestas.

El señor Mayol contesta que está dispuesto á hacerla llegar hasta el Consejo de Estado, y antes quiere enterar al Ayuntamiento. Continúa la lectura y los concejales fusionistas abandonan el local, para volver á entrar al poco rato, cuando el señor Mayol suspende la lectura.

Se lee otro dictamen de la comisión de Hacienda en que se da cuenta de las gestiones practicadas para conseguir una rebaja en los intereses al 6 y medio por 100 que, por las obligaciones contraídas con el «Crédito Balear» satisfacen el Ayuntamiento. Dice que el «Comercio Agrícola» se halla dispuesto á hacerse cargo de estas obligaciones, que en el mes de Octubre próximo ascenderán á 155,000 pesetas, bajo el interés de 5'90 por 100.

Se acuerda el traspaso propuesto por la comisión.

Se aprueba el acta de subasta de 2,000 m. c. de piedra machacada.

Se acuerda que se forme expediente de exención al mozo Sebastián Juan Palmer que la ha solicitado.

Se acuerda conceder la exención del mozo Mateo Amengual y Pujol por ser hijo de padre impedido á quien mantiene.

El señor Losada se queja de un oficio que ha recibido del señor alcalde referente á sus atribuciones de teniente de alcalde.

Se promueve un vivo incidente entre dichos señores, que se corta prometiendo el señor alcalde que los municipales de cada distrito darán cuenta á los respectivos tenientes cuando ocurra algún incidente en los mismos.

El señor Moll habla de ciertos inconvenientes en las obras que se verifican en el arrabal de Santa Catalina, prometiendo el señor alcalde que se enterará y corregirá las faltas ó deficiencias que encuentre.

El señor Vaquer propone la construcción de un depósito de leña en el Ayuntamiento. Se entabla viva discusión sobre este asunto, en la que toma preferente parte el señor Mayol, manifestando en unión del señor Ferrá su voto en contra de la proposición, acordándose al fin que se lleven á efecto las obras por administración en vista de su reducido coste.

Y se levantó la sesión.»

Noticias de Menorca

El oficial segundo del cuerpo auxiliar de oficinas militares don Lorenzo Jiménez Otero ha sido destinado al Gobierno militar de Mahón.

—Han sido destinados: el médico primer teniente de la Reserva de Calatayud

don Juan Navarro Ortega á la fortaleza de Isabel II; y el médico segundo de la Reserva de reemplazo don Zamora don José Casafranca Amorós, al primer batallón del regimiento Regional de Baleares núm. 2.

—Se ha concedido mención honorífica al capitán de Estado Mayor don Antonio Victori y Taltavull, por ciertos trabajos topográficos que ha verificado.

—El miércoles se puso en conocimiento de la alcaldía de Mahón haberse presentado dos casos de difteria en el barrio conocido por Vilanova.

—Tal ha sido la abundancia de pescado expuesto estos días á la venta en aquel mercado, que el caramel se ha vendido al ínfimo precio de veinte y hasta de quince céntimos de peseta la carnicera de 1,200 gramos.

—El *Noticiero* de Ciudadela da cuenta de que en la tarde del sábado último se hallaba en la *plaza gran* el conocido industrial de aquella ciudad don Bartolomé Pons, y viendo salir del fondo de las aguas unas burbujas sospechó lo ocurrido y echándose tal como estaba al agua logró sacar á nado á un niño que se ahogaba, el que fué entregado á su padre que se encontraba en las inmediaciones sin apercibirse de lo que pasaba.

La obra del señor Pons merece un aplauso y nosotros se lo tributamos gustosísimos.

Pasatiempos

Solución al jeroglífico de ayer:

Se afeitó, cortó y rizo el pelo por una peseta.

Preguntaron á un músico si tenía afición á la carrera militar.

—Mucha—contestó.

—Y en qué arma le gustaría á usted servir?

—En «Cavallería rústicana».

Un centinela colocado á la puerta del cuartel, dice á un sargento:

—No puede usted salir.

—Tengo orden verbal del comandante

—¿Orden verbal?... Pues enséñemela usted.

Sección religiosa

Santos de hoy.—San José de Calásanz fundador.

Santos de mañana.—La Degollación de San Juan Bautista.

CULTOS SAGRADOS

El jubileo de cuarenta horas mañana continuará en la iglesia de Santa Teresa dedicadas á su titular.

Corporaciones y Sociedades

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordad por este Ayuntamiento en sesión de hoy el traspaso á favor de la sociedad «Fomento Agrícola de Mallorca» de las obligaciones municipales garantidas por mayores contribuyentes, á la orden del «Crédito Balear», se anuncia al público el acuerdo á efectos de reclamación para ante la junta municipal y por término de quince días á contar desde la fecha.

Palma 26 Agosto de 1895.—El alcalde, Jaime Salóm.—El secretario accidental, Pedro Bordoy.

ALCALDÍA DE PALMA

Debiendo de ingresar en cuerpos armados, según lo dispuesto en real orden de 12 del actual, parte de los mozos excedentes de cupo del reemplazo del año 1894, se previene á los que se hallan comprendidos desde el número 1156 al 1803 inclusive del sorteo pertenecientes á esta ciudad y su término, el deber en que se hallan de presentarse en la zona de reclutamiento de Baleares sin excusa alguna á las ocho de la mañana el día 4 de Septiembre próximo al objeto indicado.

Lo que se anuncia en los periódicos de esta localidad para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palma 26 Agosto de 1895.—El alcalde, Jaime Salóm y Vich.

Sociedad General Mallorquina

Compra trigos y jejas del país á precios corrientes y sobre muestras. Para

más informes dirigirse en Palma á las oficinas de dicha Compañía, calle de Palacio; y en el Pont d'Inca á la fábrica de harinas.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO por gas

Acordado por la junta de Gobierno el reparto de un acuento de beneficios, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el pago tendrá lugar todos los días laborables de diez de la mañana á una y media de la tarde desde el 13 al 31 de los corrientes y después de este día solamente los jueves.

Palma 10 de Agosto de 1895.—El director, Eusebio Pascual.

Salinas de Ibiza

Por acuerdo de la junta de Gobierno y á tenor de lo dispuesto en los artículos 14 y 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria para el día 31 de este mes á las cuatro y media de la tarde.

Los señores accionistas que quieran concurrir á dicha junta deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad ó en la del «Crédito Balear» con veinticuatro horas de anticipación á lo menos á la señalada para la celebración de aquélla.

Las cartas de representación se admitirán hasta una hora antes de dicha junta.

Palma 12 Agosto de 1895.—El presidente, Manuel Guasp.—P. A. de la junta de Gobierno. El secretario sustituto, Francisco Mas. 3-2

Ferrocarriles de Mallorca

El día 1.º de Septiembre próximo, señalado para una corridas de toros en la plaza de esta capital, se efectuarán en sustitución de los trenes mixtos ordinarios los de viajeros siguientes, parando en todas las estaciones:

De Manacor á Palma, á las 12 mañana.

De La Puebla á Palma, á las 12'30 tarde.

De Palma á Manacor y La Puebla, á las 7'40 tarde.

Notas.—En las estaciones se despacharán entradas de sol y sombra para la función.

Se despacharán billetes en primera y segunda clase tanto sencillos como dobles con la rebaja del 50 por ciento del precio de segunda clase, á los que al tomar el billete del tren tomen entrada para la corrida.

Los billetes dobles ó de ida y vuelta, sólo serán válidos el día de su expedición.

No tendrán rebaja los billetes que se tomen en Palma al regresar después de la función.

Palma 26 Agosto de 1895.—El director general, Guillermo Moragues.

Telegramas

De nuestro servicio particular

Madrid 26-10 n.

Coméntase muchísimo el decreto del ministerio de Gracia y Justicia derogando la circular del señor Montero Rios referente al nombramiento de jueces municipales.

El general Azcárraga ha revistado los batallones expedicionarios de Baleares y León.

Ha asistido el Rey, acompañado de los generales Primo de Rivera, Capdepón y Godoy.

Se han dado vivas á los Reyes, á la patria y al general Azcárraga.

Madrid 26-10 n.

Sevilla.—Esta madrugada descarrilaron siete toros de la ganadería de Conradi, campando por las calles de la ciudad. A las diez de la mañana hubo un gran pánico, pues ocasionaron revolcones, contusos, caídas é incidentes cómicos.

Siete personas resultaron heridas, una de ellas de gravedad.

Además mataron á un burro de una cornada é hirieron á una mula.

A las seis de la tarde iban recogidos seis toros y búscase al íbano.

Madrid 26-10'25 n.

El consejo del Banco de España ha formalizado las operaciones para la pignoración de las acciones de Cuba de 1890.

Hay pignorados cien millones de pesetas y queda un gran remanente á favor del Gobierno.

Madrid 27-2 m.

La *Gaceta* publica el decreto indultando á los presidiarios militares, destituyéndolos á Cuba.

Se ha dispuesto que los sargentos de la reserva gratuita, después de la campaña de Cuba, ingresen en la escala activa, siempre que lleven 12 años de servicio.

El general Martínez Campos sigue en Santa Clara.



VIGOR del CABELLO del Dr. AYER

Es el mejor cosmético, hace crecer el cabello, DESTRUYE LA CASPA, Y con su uso el cabello gris vuelve á tomar su color primitivo.

El Vigor del Cabello, del Dr. Ayer, está compuesto de los ingredientes más escogidos. Impide que el cabello se ponga claro, gris, marchito ó rasposo, conservando su riqueza, exuberancia y color hasta un período avanzado de la vida. Cura los humores y la comezón.

Cuanto más se usa, más rápidos son sus efectos.

Medalla de Oro en la Exposición de Barcelona.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Póngase en guardia contra imitaciones espúreas. El nombre de "Ayer" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada una de nuestras botellas.

PASTILLAS PARA LA TOS DEL DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rala que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarrros, ya de bronquitis, asma, etc. No contienen opio ni morfina.

ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR

DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, &

ANEMIA PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN

CATARRO, SOFOCACION, DIFICULTAD DE RESPIRAR

ASMA LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN

Y GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN

El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

Venta en Palma: Farmacia de don Juan Valenzuela, y en casa del autor doctor Klein, Escudillers, 82, Barcelona.

EL LIBERAL PALMESANO

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Precio de suscripción: 5 reales al mes en toda España.—Número suelto, 10 céntimos.

Puntos de suscripción: Constitución, 14, y Conquistador, 43.—PALMA.

La Harina lacteada Nestlé está recomendada desde hace más de 25 años por las PRIMERAS AUTORIDADES MÉDICAS de TODOS LOS PAISES. Es el alimento más generalizado y más apreciado para los niños y los enfermos.

15 diplomas de honor HARINA LACTEADA NESTLÉ 18 medallas de ORO



La Harina lacteada Nestlé contiene la mejor leche de los Alpes Suizos.

La Harina lacteada Nestlé es de muy fácil digestión.

La Harina lacteada Nestlé evita los vómitos y diarrea.

La Harina lacteada Nestlé facilita el destete y la dentición.

La Harina lacteada Nestlé la toman con gusto los niños.

La Harina lacteada Nestlé es de una preparación fácil y rápida.

La Harina lacteada Nestlé reemplaza ventajosamente la leche materna cuando esta es deficiente.

La Harina lacteada Nestlé es sobre todo de un gran valor durante los calores del verano cuando los niños son acometidos de enfermedades intestinales.

De venta en las Farmacias, Droguerías y Ultramarinos

Para pedidos dirigirse á la señora Viuda de Rafael Romero de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

Todas las enfermedades del

ESTÓMAGO É INTESTINOS

se curan siempre con el

ELIXIR Á LA INGLUVINA GIOL

APROBADO Y RECOMENDADO POR LA R. I. ACADEMIA MÉDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA

Úsese siempre el ELIXIR INGLUVINA GIOL, en la Dispepsia, Gastralgia, Dolores de estómago, Flatos, Malas digestiones, Inapetencia, Vómitos, Extremamiento, Vientos abdominales, Catarros del estómago, Diarreas, Convalecencias difíciles, Vómitos de las embarazadas, y se obtendrán resultados curativos sorprendentes.

Las notabilidades médicas prefieren el ELIXIR GIOL á cualquier otro preparado para la curación de las enfermedades del Estómago é Intestinos

Venta al por mayor y menor: FARMACIA GIOL, Poniente, 31; BARCELONA

Depositarío en Palma de Mallorca: Juan Valenzuela, plaza de la Cuartera, 2.

MAGNESIA EFERVESCENTE VALENZUELA

Desde que dimos á conocer nuestra MAGNESIA, ha veinte años, su uso se ha generalizado extraordinariamente.—Es la medicina casera más en boga.— Nuestra MAGNESIA va envasada, en botes de vidrio color topacio y se vende á UNA PESETA el bote.

Farmacías plaza de la Cuartera núm. 2, y plaza de la Libertad núm. 10.

Itinerario de correos

SALIDAS DE PALMA

Lunes 2 tarde, para Barcelona-vía Sóller
Martes 5 id., para Barcelona directo.
Miércoles 9 mañana, para Ibiza y Val.
2 tarde, para Mahón-vía Alcudia
Viernes 5 id., para Barcelona directo.
Sábados 9 mañana, para Ibiza y Alicante
5 tarde para Mahón directo.
Domingos 2 id., para Barcelona-v. Alc.

LLEGADAS A PALMA

Lunes 10 mañana, de Mahón-vía Alcudia.
12 id., Barcelona-vía Sóller.
Martes 9 id., de Ibiza y Alicante.
Miércoles 7 id., de Mahón directo.
9 id., de Barcelona directo.
Jueves 10 id., de Barcelona-vía Alcudia.
Viernes 2 tarde, de Ibiza y Valencia.
Sábados, 9 mañana, de Barcelona directo

Todos los días á las dos de la tarde sale de Palma la correspondencia para los pueblos del interior de la isla y diariamente también se recibe correo de los mismos á las diez de la mañana.

FERROCARRILES DE MALLORCA
Servicio de trenes que rige desde el 15 de Marzo de 1895.

De Palma á Manacor y La Puebla.—A las 8^h mañana, 2^h 15 y 6^h 15 (mixto) tarde
De Manacor á Palma y La Puebla.—A las 6 y 11^h 30 (mixto) mañana y 5^h 30 tarde.

De La Puebla á Palma y Manacor.—A las 6^h 25 mañana, 12^h 30 (mixto) y 6 tarde

Imp. del Comercio á cargo de Francisco Soler

COMPAÑÍA INGLESA

DE

SEGUROS MARITIMOS Y CONTRA INCENDIOS

LA UNION COMERCIAL

Londres

CAPITAL

PESETAS 62.500,000

AGENTES

MARTINEZ Y PLANAS

San Juan 20

Palma de Mallorca

Y EN EL BANCO DE FELANITX

FELANITX

ANUNCIO

Los periódicos «El Diario de Palma», «El Católico Balear» «Las Baleares» y EL LIBERAL PALMESANO, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular, á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen clichés, satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.

Los de defunción ó funeral tamaño ordinario, 2 pesetas, y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios, 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de don Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.